

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00423-00

El 31 de octubre de 2019, el abogado JOSE FERNANDO HUERTAS PERALTA, apoderado de la demandada MARTHA LUCIA OSORIO ARROYAVE, presentó solicitud de ejecución por el valor de las costas a que fue condenada la parte demandante en sentencia de 9 de octubre de 2019.

De otro lado el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil-, en providencia del 12 de marzo de 2020 modificó el auto de fecha 26 de noviembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría y en su lugar las aprobó por valor de **\$\$1.316.704,59**.

Así las cosas, previo a librar mandamiento de pago por la suma mencionada, resulta necesario, remitir el expediente de ejecución de costas al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, para que sea asignado y compensado como proceso ejecutivo a cargo de este Despacho judicial

Así las cosas y de conformidad con el Acuerdo 1472 de 2002, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE

REMITIR el expediente digital de liquidación de costas al centro de Servicios Administrativos – Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad con el fin de que sea asignado y compensado a este Despacho Judicial como proceso ejecutivo.

CUMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 70 hoy **24 de noviembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO